

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00433 00**

Teniendo en cuenta que el auto calendado el 22 de febrero del año en curso proferido por el **JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, en virtud del cual, solicitó suministrar información respecto de la persona natural o jurídica que en su calidad de empleadora realiza los respectivos aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud a favor del ejecutado **RAÚL ARNILSON GIRALDO GÓMEZ**, no se ha comunicado en debida forma, por secretaría, **líbrese oficio** dirigido a la **NUEVA EPS**, lo cual resulta indispensable para el registro de las cautelas decretadas ante las entidades competentes y con el fin de informarle que en virtud del acuerdo No. CSJBTA23-55 de 1º de junio del año en curso, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberá remitir la respuesta al **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, que asumió conocimiento del presente proceso, en estricta aplicación de lo regulado por el numeral 4º del artículo 43 del Código General de Proceso.

Adjúntese copia del auto que decretó oficiar, de la presente decisión y del referido acuerdo.

NOTIFÍQUESE (2).

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **46** hoy **30/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf8547a0478eaaae3ecc3610ba7c04a59705651c6dcac6b16a5e3f25aa5b8ba**

Documento generado en 29/06/2023 07:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>